POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

RESOLUCION N° 860.

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, AMPLIAR EL CONTRATO N° 173/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA DAN & KAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2014, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" – ID N° 268225

Asunción, 9 de setiembre de 2014

VISTA: La nota N° 88/2014 fechado el 02-09-2014 de la Tesorería del Programa 2.2.3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles, por medio del cual el Comisario Pral. DEJAP. FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ, en su carácter de Tesorero, solicita la ampliación del monto del Contrato N° 173/2014, suscripto con la firma **DAN & KAR S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 27/2014 Adquisición de Cubiertas y Cámaras, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

Que, de conformidad a la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE

Art. 1° **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, a ampliar el Contrato N° 173/2014 con la firma **DAN & KAR S.A.**, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 27/2014, por el monto total de **G. 8.403.200** (Guaraníes ocho millones cuatrocientos tres mil doscientos).

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 01, que amplía el Contrato N° 173/2014, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional